

SELLO
VEINTE
AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA

de que oho. N. Hernando de Corcuera, adalá
Todo pare al N. Consejo y le a respondido que
La Plaza Nueva y nuevo Reconocimiento
Entendida La Villa de una conformidad
acordó se defienda en la Real Jurisdicción,
Al Rey de España, acudiendo en caso necesario
ala R. Chancillería de Granada, a quien se
manda, y que ella. Contra quien oja digan
que el caso que por pare de la Villa de
Sue para deslinda, Reconozca y asimismo
de los términos. Nombró La Villa por su Consejo
unos alos señores D. Pedro Díaz de Muñoz,
D. Miguel Muñoz Ortega, Cuatrecasas, Regalado
y D. Juan de Guzmán, y por señores privados
deslindadores a Alonso Flejó, que el año
de su nacimiento uno que uno de los que en
ho por esta Villa, a Juan de Intero de la Villa
y a Joseph de la Villa, Patrono Antiquo, y respectivo
de esta de la Villa de la Villa, y que todo se
allan los señores con algunos vestigios de que
La fueran y lo son, se nombró a Damián
Muñoz, Marife de esta Villa como Interrogante
Interrogante para que sea y Reconozca si son
facmentos que se allan en los señores de la Villa
de Magama de Cal, y Piedra de que